



PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE NAVEGADOR



PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Alianza Municipal de Servicios Integrados
Septiembre 2008

I. INTRODUCCIÓN

En septiembre del 2002 la Administración de Adiestramiento y Empleo (ETA, por sus siglas en inglés) del Departamento del Trabajo Federal (USDOL, por sus siglas en inglés) y la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) firmaron un acuerdo interagencial para implantar y evaluar la iniciativa de Navegadores. Esta iniciativa surgió como respuesta a la necesidad relacionada con los diferentes programas de ayuda y el temor que presentan las personas con impedimentos a perder sus beneficios.

En noviembre de 2006, el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) presenta una propuesta de \$1.2 millones para desarrollar el Proyecto en Puerto Rico.

Luego, en mayo de 2007, la Administración de Adiestramiento y Empleo informa que Puerto Rico es una de las 16 jurisdicciones nuevas con propuestas aprobadas para establecer el proyecto de Navegadores con una asignación de \$529,802.00. De esta cantidad fueron asignados a la AMSI \$30,022.00 para los años fiscales 2007 al 2009.

Con esta iniciativa del Navegador, los participantes se beneficiarán de los diferentes servicios ofrecidos en la AMSI. Además recibirán una ayuda individualizada que les permitirá lograr acceso a los servicios integrados y comprensivos a la

vez que se le proveen los medios necesarios para poder identificar sus necesidades particulares a través de entrevistas con el(la) Navegador(a), Consejería Ocupacional y evaluaciones que los ayude a identificarlas y a obtener los servicios que necesitan para garantizarles una mejor capacitación. Podrán beneficiarse de la selección de carreras, de los servicios disponibles en los Centros Satélites o Centros de Gestión Única como referidos a servicios de adiestramiento y servicios de empleo, entre otros. Además, se podrán beneficiar de otros servicios que satisfagan sus necesidades particulares y que ofrezcan otros programas a través de referidos a otras agencias de ayuda.

II. PROPÓSITO

1. El propósito principal del Proyecto de Navegadores es proveer información a las personas con impedimentos sobre los servicios de adiestramiento y empleo disponibles en los Centros de Gestión Única. Además, proveerles asistencia a estas personas con impedimento en la búsqueda de servicios que debido a las barreras y retos que enfrentan en el proceso de búsqueda de empleo se les hace difícil obtenerlo. Esto, les facilitará el proceso para obtener un adiestramiento o empleo apropiado y adecuado venciendo las diferentes barreras u obstáculos que se les presente. Con esta iniciativa del Navegador para Personas con Impedimentos (DPN, por sus siglas en inglés) se pretende que las personas con impedimentos logren acceso a servicios integrados y comprensivos.



III. DEFINICIONES

1. Barrera- Obstáculo fijo o móvil que impide el paso por un lugar, dificultad que impide el logro de un objetivo o una meta.
2. Beneficio- Bien que se hace o que se recibe.
3. CDORH- Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.
4. ETA- Employment and Training Administration- Administración de Adiestramiento y Empleo.
5. Impedimento- Prohibición, contrariedad, inconveniente, retraso, interrupción, obstáculo, dificultad, limitación, escollo, complicación, estorbo, enredo, traba.
6. Navegador- Persona que toma un camino a través de un medio.
7. SSA- Social Security Administration- Administración del Seguro Social.
8. USDOL- United States Department of Labor- Departamento del Trabajo de los Estados Unidos.

IV. FUNCIONES DEL NAVEGADOR

1. El Navegador deberá identificar las necesidades de las personas con limitaciones y referirlos a través de los Centros de Gestión Única.
2. Desarrollará asociaciones para lograr cambios sistemáticos y expandir la capacidad para ofrecer esos servicios a la clientela con impedimentos.
3. Facilitará la transición de jóvenes con impedimentos dentro o fuera de la escuela para obtener empleo y autosuficiencia económica incluyendo la identificación de escuelas diseñando y coordinando la asistencia individualizada.
4. Establecerá contactos con agencias y organizaciones que ofrecen servicios a personas con impedimentos.
5. Orientará al personal del CGU de cómo asistir a personas con impedimentos a tener acceso a programas que impacten su habilidad para obtener y retener un empleo.
6. Desarrollará contactos y colaborará con patronos para facilitar oportunidades de empleo para personas con impedimentos.
7. Será enlace o recurso sobre asuntos relacionados con el Seguro Social Federal, los Programas de Incentivo y Apoyo para Empleo, Boleto al Trabajo, el Sistema de Protección y Apoyo, Rehabilitación Vocacional y proyectos pilotos relacionados con el empleo.

8. Será recurso en programas que tendrán impacto en la capacidad de personas con impedimentos, entrar y mantenerse en la fuerza trabajadora.
9. Proveerá servicios especializados y servirá de recurso para personas con limitaciones.
10. Dirigirá sus esfuerzos para aumentar el empleo y la autosuficiencia de las personas con limitaciones refiriéndolas a los patronos, facilitando el acceso a los servicios y brindándoles el apoyo necesario en la transición hacia el mercado laboral.



V. SERVICIOS

Los servicios serán ofrecidos en los Centros de Gestión Única. Entre los servicios que ofrecerán se encuentran:

1. Información sobre adiestramientos y otros servicios relacionados con el empleo en un solo local.
2. Preparación o actualización de resumé.
3. Información del mercado laboral (ofertas en demanda).
4. Orientación sobre requisitos laborales.
5. Acceso y referido a ofertas de empleo directo.
6. Manejo de Casos y seguimiento.
7. Orientaciones y pre-entrevistas de empleo.
8. Ferias de empleos y reclutamiento.
9. Otros servicios ofrecidos por los Socios Mandatorios de la WIA.



VI. PROCEDIMIENTO

1. El(La) Navegador(a) preparará un informe trimestral al CDORH indicando los servicios ofrecidos a las personas con impedimentos en los Centros de Gestión Única y los Centros Satélites de la AMSI.
2. Cada Centro de Gestión Única y Centro Satélite de la AMSI llevará un registro de todas las personas con impedimento que sean atendidas. Se utilizará para ello el mismo registro de visitantes que se utiliza actualmente.
3. El(La) Navegador(a) orienta a la Recepcionista de cada CGU o CSGU, quien identificará en ese registro de visitantes, el nombre de las personas con impedimentos que sean atendidas.
4. El primer día laborable de cada mes, la recepcionista de cada CGU o CSGU le enviará por correo electrónico al(a) Navegador(a) la información de las personas con impedimentos atendidas durante ese pasado mes incluyendo el nombre, fecha y servicio recibido.
5. Los(Las) Manejadores(as) de Casos a su vez, entrarán al SAC WIA la información de todas las personas incluyendo las que tienen impedimentos según lo requiere el sistema.

6. El Área de Sistemas de Información y Mecanización, le proveerá esta información al(a la) Navegador(a) para poder preparar el informe trimestral al CDORH.
7. El(La) Navegador(a) trabajará en coordinación con los(las) Manejadores(as) de Casos de los CGU o CSGU para proveer servicios a las personas con impedimentos.
8. Se le ofrecerán los servicios disponibles para ayudarles en la búsqueda de empleo o adiestramiento y se canalizarán los servicios que estén disponibles incluyendo los ofrecidos por los Socios Mandatorios.
9. El(la) Manejador(a) de Casos referirá a la persona con impedimento al(a la) Navegador(a) de necesitar su intervención para la canalización de algún servicio.
10. El(La) Navegador(a) realizará los contactos o referidos necesarios con agencias o entidades de servicio para facilitar la canalización de los servicios que el participante necesite.
11. Luego de la colocación en el empleo, el participante, pasará por un proceso de seguimiento que incluye tres trimestres el cual será provisto por su Manejador de Casos.

VII. VIGENCIA

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

VIII. APROBACIÓN

Este procedimiento es aprobado hoy 30 de septiembre de 2008.

Joaquín Santiago Santos
Director Ejecutivo

Vicky Cintrón de Azize
Presidente Junta Local